



Municipalidad de La Plata
CONCEJO DELIBERANTE

EXpte. 8212-B-1295.

LA PLATA, 20 de septiembre de 1990

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 20, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente, con votación nominal:

ORDENANZA 7568

ARTICULO 1º: El Departamento Ejecutivo imprimirá, en las boletas de ----- pago de las tasas municipales, los datos relativos a horario de atención, números telefónicos y lugar de emplazamiento de las oficinas respectivas de las siguientes dependencias municipales:

- a) Oficina de Reclamos, Quejas y Requerimientos vecinales.
- b) Dirección de Tránsito.
- c) Guardias de Alumbrado Público y Semáforos.
- d) Juzgados de Faltas.
- e) Delegaciones Municipales.
- f) Dirección de Espacios Verdes.
- g) Dirección de Conservación y Limpieza.
- h) Unidades Sanitarias.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo imprimirá, además, los números de teléfono del Conmutador del Palacio Municipal en las boletas de pago a que se refiere el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: De forma.

med


Santiago J. M. Alconada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

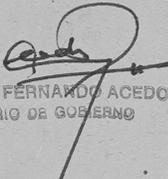

ALBERTO AVELINO MAYA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 24 de Setiembre de 1990.-

Cumplase, regístrese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----


Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

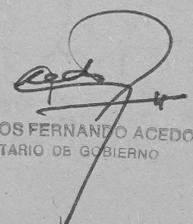



DR. PASCUAL SCARPI
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 24 de Setiembre de 1990.-

Registrada en el día de la fecha, bajo el número SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (7.568).-----




Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO.-

INTERVINO
